



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

REFORMA A LA POLITICAS DE BECAS AÑO 2017

Antecedentes:

1. Mediante Resolución RES-S043-No.0155/2016 el Consejo Académico Universitario aprobó “La Política de Becas y Ayudas Económicas” correspondiente al año 2017.
2. Mediante resolución No. RES – S009-No.030/2017 de 27 de marzo de 2017 se reformó “La Política de Becas y Ayudas Económicas” correspondiente al año 2017, en lo concerniente a las Becas de Colegiatura para programas de Especialización y Maestría Semi presencial
3. Desde el año 2015 se otorgó a todos los admitidos a los programas de maestría y especialización una beca de matrícula y proceso de titulación, sin embargo al realizar el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones por parte de los becarios, se observa que un número importante de beneficiarios no cumplen con los requisitos de mantenimiento de becas, aproximadamente el 40% de los becarios se le retira este beneficio.

Por lo expuesto la Dirección de Bienestar Estudiantil propone realizar las siguientes reformas a la Política de Becas y Ayudas Económicas para la Oferta de octubre de 2017.

Reforma:

1. **Agregar en el punto 4.1. BECAS DE MATRÍCULA Y DERECHOS DE GRADO**

Este beneficio no se otorgará para la oferta académica de octubre 2017.

2. **Sustituir el primer párrafo del punto 4.2 por el siguiente:**

“Las becas de colegiatura se otorgarán a los estudiantes de los Programas de Maestrías de Investigación, Profesionales y Especializaciones de tiempo completo y semipresenciales. Este beneficio corresponde a un descuento del costo de colegiatura según los porcentajes establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas: 25%, 50%, 75% y 100%, las mismas se asignarán en función de los criterios de Mérito Académico, Pertinencia y Condición Socio-Económica del postulante.

El Comité de Becas y Ayudas Económicas determinará el número de Becas que se asigne por programa, asegurando que el número de becas asignadas no afecte el punto de equilibrio financiero de cada programa.

Se dará prioridad para la asignación de este beneficio a las personas que forman parte de los grupos de atención prioritaria y a los postulantes que hayan logrado los mejores puntajes en el proceso de admisión. Se otorgará en cada Programa una beca de colegiatura del 100% a las personas con discapacidad”.



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

3. Punto 4.3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN BECAS DE COLEGIATURA

Reemplazar el punto 4.3 por el siguiente:

Para la postulación a las Becas de Colegiatura deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas entre otros:

1. Ser ciudadano ecuatoriano/a
2. Acreditar una situación económica vulnerable (justificar recursos no suficientes del hogar)
3. Ser oficialmente admitido/a o como estudiante del IAEN
4. Para postular de una Beca de Colegiatura, los admitidos deberán acreditar un promedio académico de 8,5/10 o su equivalente en el acta de grado de tercer nivel de la universidad en la que obtuvo el título, o los / las admitidos que hayan obtenido una calificación final del proceso de admisión del IAEN de 8,5/10.
5. Haber cancelado los costos de inscripción correspondientes y no mantener pagos pendientes con la institución
6. Presentar el formulario de solicitud de beca o ayuda económica con la documentación de respaldo.
7. No ser becario o beneficiario de una ayuda económica, de cualquier clase otorgada o administrada por una entidad pública o privada del Estado ecuatoriano, para el mismo fin y/o para los mismos. (Declaración en el Formulario de postulación)
8. No haber reprobado un curso de capacitación en el IAEN en el último año previo a la postulación.
9. No haber reprobado un programa de posgrado en el IAEN.
10. No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante.
11. No ser contratista incumplido/a o adjudicatario/a fallido/a del Estado.

4. Incluir el numeral 4.7. DOCUMENTOS DE RESPALDO.- Los becarios y beneficiarios de las ayudas económicas deberán entregar a la Dirección de Bienestar Estudiantil las solicitudes de la beca y/o ayuda económica con los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de identidad a color del estudiante.
- Mecanizado del IESS de miembros que aportan al hogar, en el caso de que se aplique.
- Certificado de no aportar al IESS de los miembros del hogar menos de 25 años, en el caso que aplique.



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

- Declaración de impuesto a la renta del anterior año fiscal de los miembros computables del hogar que lo sustenten, en caso de que aplique.
- Declaración del impuesto al valor agregado (IVA) o del RISE, del período fiscal anterior, en caso de que aplique.
- Declaración de no ser becario o beneficiario de ayuda económica otorgada o administrada por una entidad pública o privada.
- Planilla de un servicio básico actualizado en donde conste el lugar de residencia del solicitante.
- Documentos de respaldo de la información que ingrese en el formulario de la solicitud de la beca y/o ayuda económica.